



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 203-2019-MDT/ALC

El Tambo, 25 de Junio de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

El Informe N° 124-2019-MDT/GM, de fecha 19 de junio del 2019, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 262-2019-MDT/GAJ, de fecha 18 de junio del 2019, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico N° 034-2019-MDT/GPP de fecha 10 de junio de 2019 de la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, respecto a la **APROBACION DE DESAGREGACION DE PARTIDAS, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público que establece "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad (...);

Que, el numeral 29.2 del artículo 29° de la Directiva N°001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Modelos y Formatos, que establece "En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL";

Que, mediante Decreto Supremo N° 134-2019-EF de fecha 29 de abril se "Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2019 a favor de los Gobiernos locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal", por las metas cumplidas al 31 de diciembre de 2018, correspondiéndole a la MDT S/. 735,286.00 (SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS);



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 176-2019-MDT/ALC, de fecha 17 de mayo del 2019, se resuelve autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto Institucional de la Municipalidad distrital de El Tambo por la suma de S/. 735,286.00 soles, además que dicha Resolución se elaboró en función al Informe Técnico N° 016-209-MDT/GPP-UP y a los requerimientos de ampliación presupuestaria presentado por la Sub Gerencia de Ornato, Limpieza Pública y Medio ambiente, por la Unidad de Parques y Jardines, del Programa Articulado Nutricional y la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana;



Que, con informe Técnico N° 034-2019-MDT/GPP, de fecha 10 de junio del 2019, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, esta recomienda dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 176-2019-MDT/ALC y propone la desagregación de recursos por transferencias de Partidas;



Asimismo, mediante el Informe Legal N° 262-2019-MDT/GAJ, de fecha 18 de junio del 2019, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, este concluye que resulta procedente dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 176-2019-MDT/ALC y aprobar la desagregación de recursos conforma al Informe Técnico N° 034-2019-MDT/GPP, y con Informe N° 124-2019-MDT/GM, de fecha 19 de junio del 2019, suscrito por el Gerente Municipal, este solicita la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESAGREGACIÓN DE RECURSOS:

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 134-2019-EF "Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2019 a favor de los Gobiernos locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal" por un monto **S/. 735,286.00 (SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS soles)**, con cargo a la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

FTE DE FTO	:	5	RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	:	18	CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
1.4.14.63 Participación por Plan de Incentivos				S/. <u>735,286.00</u>
TOTAL INGRESOS				S/. 735,286.00 =====



GASTOS:

FTE DE FTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18 CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

SEC. FUNC. 0003: Recolección y Transporte de Residuos sólidos Municipales
2.6. 31. 1 1 Para Transporte Terrestre S/. 600,000.00
TOTAL S/. 600,000.00

SEC. FUNC. 0075 : Mantenimiento de Parques y Jardines
2.3 1 1. 1 1 Alimentos y bebidas para consuma humano S/. 2,000.00
2.3 1 3. 1 1 Combustibles y carburantes 44,900.00
2.3 1 5. 2 1 Agropecuario, ganadero y de jardinería 10,286.00
2.3 1 5. 3 1 Aseo, limpieza y tocador 8,000.00
2.3 1 5. 4 1 Electricidad, iluminación y electrónica 12,000.00
2.3 1 6. 1 4 De seguridad 4,500.00
2.3 2 4. 1 3 De vehículos 10,000.00
2.3 2 4. 1 5 De maquinarias y equipos 8,500.00
2.3 1 10.1 4 Fertilizantes, insecticidas, fungicidas similares 5,000.00
2.3 2 7.11 99 Servicios diversos 10,000.00
TOTAL S/. 115,186.00

SEC. FUNC. 0098 : Acciones de los Municipios que promueven el cuidado infantil y la adecuada alimentación
2.3 1 1. 1 1 Alimentos y bebidas para consuma humano S/. 3,000.00
2.3 1 2. 1 1 Vestuario 800.00
2.3 1 5. 1 2 Papelería, útiles y materiales de oficina 1,400.00
2.3 2 2. 4 1 Servicios de Publicidad 3,000.00
2.3 2 7. 1 1 6 Servicio de impresiones, encuadernaciones 2,000.00
2.3 2 7. 1 1 99 Servicios diversos 3,000.00
2.6 3 2. 1 2 Mobiliario 2,500.00
2.6 3 2. 3 1 Equipos computacionales y periféricos 4,400.00
TOTAL S/. 20,100.00

TOTAL GASTO S/. 735,286.00
=====

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 176-2019-MDT/ALC, de fecha 17 de mayo del 2019, así como todo acto de Administración que se oponga a la presente Resolución.



ARTICULO TERCERO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Unidad de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Distrital de El Tambo

Carle Victor Curisínche Eusebio
ALCALDE